



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-029-2018

Dra. Aracelly Pérez
Concejala de Ambato
Sr. Daniel Proaño
Concejal Suplente
Presente

REF: Of. SC-AKPI-018-012 FW 2018-2323

FECHA: 30 de enero de 2018

ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones a la Concejala doctora Aracelly Pérez, para el martes 16 de enero de 2018.

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-AKPI-018-012, del 16 de enero de 2018, suscrito por la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el martes 16 de enero de 2018, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29; y, en concordancia con lo que establece el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

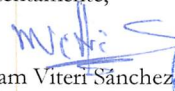
Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **16 de enero de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "**Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacaciones y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público".
- Que, se autoriza convocar al señor Daniel Proaño, Concejal Suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato.

RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, el martes 16 de enero de 2018; y convocar al señor Daniel Proaño, Concejal Suplente para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato, para la misma fecha de licencia de su titular. - Notifíquese.-

Atentamente,


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaría del Concejo Municipal

c.c: Talento Humano Financiero Comisiones Sec. Ejec. Alcaldía RC. Arch. Concejo (Of. SC-AKPI-018-012)

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997-802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

22